



Impulsando el mundo de la salud

Acuerdo de Subvención a la Formación - Asistencia Profesionales de la Salud a Evento Formativo

En Madrid, a 8 de septiembre de 2021

Contrato núm.: 02476-2021-08-04

Por una parte, D^a [REDACTED], con DNI [REDACTED], en nombre y representación de **BECTON DICKINSON, S.A.U.**, con C [REDACTED] 06 y domicilio social en San Agustín del Guadalix (Madrid), Camino de Valdeoliva, s/n (en adelante, "BD").

Por otra parte, la Organización Sanitaria, cuyos datos identificativos constan en la Solicitud de Ayuda a la Formación que se acompaña como **Anexo I** más abajo (en adelante, "la Organización Sanitaria"),

EXPONEN: Que BD ha recibido una solicitud de Ayuda a la Formación (**Anexo I**) de la Organización Sanitaria para financiar la asistencia de Profesionales de la Salud ("PS") al **Evento Formativo** (cuyos datos se incluyen en el **Anexo I** y cuyo Programa se acompaña como **Anexo II**), el cual trata un área terapéutica de interés para BD, por lo que BD tiene interés en proporcionar esta Ayuda a la Formación a los PS que seleccione la Organización Sanitaria, y de acuerdo a las siguientes **Condiciones Particulares y Generales:**

CONDICIONES PARTICULARES

Detalles de la Ayuda a la Formación	
Destino de la Ayuda	Asistencia y participación activa de PS en Evento Formativo médico-científico
Número de PS beneficiarios / Descripción de la Ayuda y presupuesto	Support for the Continuous Medical Education Program Hospital Universitario Virgen de las Nieves , Granada Requested Amount fo PIVAC 21 : 3.000,00€
PS socios de la entidad organizadora del Evento	NO

67503691_ The 20th International Conference on Progress in Vaccination against Cancer" (PIVAC-21)
Granada, Spain
22 - 24 September 2021
Página 1 de 11

Importe de la Ayuda	Colaboración : desplazamientos y alojamiento del 22 de sep al 24 de sep	
	TOTAL	3.000,00€
Otros Gastos	-	
IMPORTE TOTAL	3.000,00€	
Plazos de pago	30 días a contar desde la fecha del presente Acuerdo	
Datos bancarios para el pago (DATOS FUNDACION/HOSPITAL)	Nombre banco: [REDACTED] Nombre titular: Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental-Alejandro Otero (FIBAO) IBAN: [REDACTED]	

La **gestión y el pago** de la subvención que **BD** realizará, siguiendo instrucciones de:

Nombre del la Fundación/ Hospital beneficiario

Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental-Alejandro Otero (FIBAO)

se hará a través de su agencia **QUEENS PUBLICIDAD S.L.** (Secretaría técnica), para el Congreso:

Nombre del Congreso

The 20th International Conference on Progress in Vaccination against Cancer” (PIVAC-21) Granada, Spain 22 - 24 September 2021

A continuación los datos de la secretaria técnica:

Secretaría Técnica	
Nombre	QUEENS PUBLICIDAD, S.L.
CIF	B82760695
Dirección	Calle Infanta Mercedes, 12, 28020, Madrid

67503691_ The 20th International Conference on Progress in Vaccination against Cancer” (PIVAC-21)
Granada, Spain
22 - 24 September 2021
Página 2 de 11

Persona de contacto	[REDACTED]
Teléfono	[REDACTED]
Correo electrónico	[REDACTED]
Sello Ético FENIN	SI

CONDICIONES GENERALES

PREVIA.- Validez y prelación de la documentación del Acuerdo

Este Acuerdo consta del texto identificativo de las Partes y su parte expositiva (cf. pg. 1 anterior), de las Condiciones Particulares, de las presentes Condiciones Generales, y de sus respectivos anexos, que forman una unidad. La firma por las Partes al final de las Condiciones Generales supone la conformidad y aceptación de la totalidad del Acuerdo y los documentos que lo integran. En caso de contradicción entre las Condiciones Particulares y las Condiciones Generales, prevalecerán las primeras salvo error manifiesto. En general, en caso de contradicción entre los documentos que integran el Acuerdo, lo particular prevalecerá siempre sobre lo general, salvo error manifiesto.

PRIMERA- Objeto

1.1 BD y sus afiliadas tienen como actividad principal la investigación, desarrollo, fabricación y comercialización de productos y servicios de tecnologías médicas. BD está comprometida en apoyar el avance de la formación médica independiente en áreas de interés público, tales como la seguridad del paciente, la mejora de los resultados de salud de los pacientes, la eficiencia de los sistemas sanitarios y, por ello, regularmente proporciona Ayudas para la Formación a Organizaciones Sanitarias para facilitar la formación de los Profesionales de Salud mediante la participación en conferencias educativas en temas clínicos, científicos, o de salud pública en aquellas áreas terapéuticas en las que BD esté interesada y/o implicada.

1.2 En atención a la solicitud expresa y por escrito de la Organización Sanitaria, que se adjunta como **Anexo I** al presente Acuerdo, BD proporcionará a la Organización Sanitaria una

Ayuda a la Formación para posibilitar la asistencia y participación activa de PS en el Evento Formativo en la cuantía y forma indicadas en las Condiciones Particulares.

1.3 La Organización Sanitaria será la única responsable de selección de los PS beneficiarios de la Ayuda a la Formación. La Organización de la Salud seleccionará a los beneficiarios conforme a criterios no discriminatorios basado en la experiencia, especialidad, estudios publicados y necesidad educativa de los PS beneficiarios.

SEGUNDA.- La Ayuda a la Formación

2.1 La Ayuda a la Formación consistirá en una colaboración económica por parte de BD. El importe total de la colaboración económica será el indicado en las Condiciones Particulares. El importe se entenderá definitivo e inclusivo de cualquier carga o impuesto (excepto el IVA) y BD no tendrá que pagar ninguna cantidad o tarifa adicional en base a este Acuerdo.

2.2 La Organización Sanitaria Técnica se compromete a aplicar los importes de la Ayuda a la Formación únicamente a los gastos de inscripción al Evento, costes de alojamiento y/o costes de transportes, conforme al detalle previsto en las Condiciones Particulares. La Organización Sanitaria y la Secretaría Técnica vigilarán que dichos gastos y costes cumplan con los requerimientos previstos en el Código Fenin (tal como se define más adelante) (incluyendo singularmente lo previsto en el Capítulo VI de dicho Código) para cada uno de ellos. En el caso de que la Organización Sanitaria advierta que la aplicación de la Ayuda a la Formación podría no cumplir estrictamente con dichos requerimientos, se abstendrán del pago de los costes o gastos correspondientes e informarán

67503691_ The 20th International Conference on Progress in Vaccination against Cancer" (PIVAC-21)
Granada, Spain
22 - 24 September 2021
Página 3 de 11

inmediatamente a BD, debiendo cooperar plenamente en la adopción de las medidas que sean oportunas.

2.3 En ningún caso, la Organización Sanitaria utilizará cantidad alguna de la Ayuda a la Formación para sufragar gastos de entretenimiento, ocio, o eventos sociales, ni a los acompañantes de los PS seleccionados, ni en general ninguna finalidad que no se ajuste estrictamente a los criterios del Código “*Medtech Europe Code of Ethical Business Practice*” (“**Código Medtech**”) y al Código Ético del Sector de la Tecnología Sanitaria (“**Código Fenin**”). Toda modificación en la intención o criterios de utilización de la Ayuda a la Formación deberá, necesariamente, aprobarse de forma previa y por escrito por BD.

2.4 BD realizará el pago de la Ayuda a la Formación a la Organización Sanitaria en el plazo indicado en las Condiciones Particulares mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Organización Sanitaria que se indica en las Condiciones Particulares.

TERCERA.- El Evento Formativo

3.1 La Organización Sanitaria es bien (i) la entidad organizadora del Evento Formativo, o bien (ii) la que ha elegido el Evento Formativo como apropiado para la formación independiente de PS. La Organización Sanitaria hace constar expresamente que el Evento Formativo consiste en una actividad de formación médica independiente, y su contenido cumple con el Código MedTech, el Código Fenin, así como con todas las leyes, legislaciones y demás normas éticas nacionales aplicables.

3.2 La Organización Sanitaria manifiesta que el Evento Formativo ha sido previamente aprobado, bien por el Sistema de Validación de Conferencias del Código Fenin o, en caso necesario, bien por el Sistema de Verificación de Eventos del Código MedTech (“*EthicalMedTech Conference Vetting system*”).

3.3 La Organización Sanitaria ha seleccionado el Evento Formativo como apropiado para la formación independiente de PS. A estos efectos, la Organización Sanitaria

manifiesta expresamente que el Evento Formativo es una actividad formativa abierta a la participación de cualquier Profesional de la Salud interesado, consta de precios de inscripción públicos, y es un Evento Formativo de prestigio y reconocido por la comunidad médica relevante.

3.4 En el caso de que la Organización Sanitaria sea la organizadora del Evento Formativo, se hace constar expresamente que la Organización Sanitaria será la única responsable (i) del contenido de los programas, (ii) de la selección de los ponentes, participantes, moderadores y/ o presidente que presenten durante el Evento Formativo y, (iii) en su caso del pago de los honorarios de los ponentes. BD no tendrá ninguna implicación o influencia en la determinación del contenido del programa del Evento Formativo o la selección de ponentes.

3.5 La Organización Sanitaria manifiesta que el Evento Formativo ha sido autorizado o sometido a la autorización conforme al Sistema de Validación de Eventos del Código Fenin, en el caso de Eventos de carácter nacional, o por el Sistema de Verificación de Eventos del Código MedTech (“*EthicalMedTech Conference Vetting system*”) en el caso de Eventos que se celebren fuera de España.

CUARTA. Transparencia y Divulgación

4.1 La Organización Sanitaria y/o la entidad Organizadora del Evento mencionará/n la colaboración de BD en los materiales que se editen derivados del Evento Formativo de la forma que las Partes estimen oportuno. Si ello conlleva la inclusión en los mismos de cualquier marca o signo distintivo de BD (logo), ésta será quien en su caso lo facilite. En dicho caso, mediante la firma del presente Acuerdo, BD autoriza su uso exclusivamente para hacer pública la Ayuda a la Formación de BD en el Evento Formativo, por lo que cualquier otro uso está terminantemente prohibido.

4.2 BD hace constar expresamente que es una entidad adherida a Federación Española de Empresas de Tecnología Sanitaria (Fenin), y cumple voluntariamente con los Códigos FENIN y Medtech y, en concreto, con el compromiso de

divulgación de Ayudas a la Formación previsto en el Capítulo XIV.3 del Código Fenin. A estos efectos, BD informa a la Organización Sanitaria que publicará los detalles de la presente Ayuda a la Formación incluyendo, entre otras: nombre y dirección de la Organización Sanitaria, importe anual de las Ayudas a la Formación entregadas a la Organización Sanitaria. La información se publicará en la web de MedTech Europa: <http://www.ethicalmedtech.eu/>. La información permanecerá en dicha plataforma web por un plazo de 3 años desde la fecha de publicación.

QUINTA. Cumplimiento Normativo

5.1 Las Partes expresamente acuerdan que el otorgamiento de la Ayuda a la Formación (i) no está vinculado, implícita o explícitamente, a ninguna obligación o acuerdo relacionado con el uso, cesión, suministro, adquisición, recomendación, dispensación o promoción pasada o futura, de ningún producto o servicio de BD, y (ii) no se utiliza como compensación o recompensa de ninguna compra, usos, pedidos, recomendaciones o referencias de productos o servicios de BD realizada en el pasado.

5.2 La Organización Sanitaria, informará a BD si la Organización Sanitaria, de forma singular, así como colectivamente, cada uno de los miembros pertenecientes a su órgano de gobierno y los profesionales que trabajan en su organización, ostenta o pudiera ostentar una posición que le permita influir en las decisiones de compra de entidades hospitalarias con las que la Organización Sanitaria mantenga vinculación o influencia y que adquieran regularmente productos o servicios de BD, o tengan previsto adquirir productos o servicios de BD en los próximos 12 meses. En tal caso, BD tendrá derecho a resolver anticipadamente y por escrito este Acuerdo con efectos inmediatos.

5.3 En el cumplimiento del presente Acuerdo, las Partes asegurarán un estricto cumplimiento de la legislación aplicable, el Código Fenin y el Código Medtech en relación a las requerimientos y aprobaciones necesarias en relación al objeto del presente Acuerdo, y en concreto

a) Todas las actividades y obligaciones del presente Acuerdo se realizarán cumpliendo con todos los requisitos legales y regulaciones aplicables, incluidas las que previenen de cualquier práctica corrupta o soborno, entre las que se incluye la *Foreign Corrupt Practices Act* de Estados Unidos de América y la *Bribery Act* del Reino Unido, así como cualquier otra normativa o convenio internacional que regule las actuaciones de los funcionarios públicos en su interrelación con contratistas o empresas privadas.

b) Todos los acuerdos entre las Partes, con terceras partes o con organismos públicos serán públicos y legítimos. En ningún caso se posibilitará o permitirán la realización u oferta de sobornos, comisiones ilegales u otros pagos ilegales, regalos o beneficios a funcionarios públicos por empleados o colaboradores de las Partes. Un incumplimiento de este apartado por cualquiera de las Partes, facultará a las otras Partes la terminación inmediata del Acuerdo sin perjuicio del ejercicio de otras acciones legales.

c) BD toma en consideración seriamente sus responsabilidades en materia de ética y cumplimiento de la normativa, y su intención es mantener relaciones comerciales únicamente con terceros que compartan su elevado estándar de comportamiento ético. Con ese fin, BD ha adoptado un Código de Conducta que establece las normas de conducta y ética comercial de las relaciones entre BD y entidades terceras. BD anima a la Organización Sanitaria a cumplir las obligaciones del presente Acuerdo considerando los principios de actuación de dicho Código Ético. El Código Ético de BD está disponible en la siguiente dirección web: <http://www.bd.com/en-us/company/about-bd/policies-and-statements>

d) Las Partes reconocen expresamente conocer que algunas leyes de los Estados Unidos de América, y otras jurisdicciones relevantes, imponen multas y sanciones a personas físicas y jurídicas que participen, directa o indirectamente, en dar u ofrecer pagos económicos u otros beneficios de valor a (i) cualquier funcionario público (incluido empleados de entidades privadas de propiedad de las Administraciones Públicas), o (ii) un

partido político extranjero y sus empleados, (iii) candidatos políticos o, (iv) cualquier empleado o colaborador de un organismo público internacional (colectivamente, “**funcionarios públicos**”).

e) Como consecuencia de lo anterior y, sin perjuicio de la generalidad de las manifestaciones de la presente Cláusula, BD manifiesta expresamente que, en relación al cumplimiento del presente Acuerdo, BD no ha realizado pago o promesa de pago alguna, y no realizará o prometerá realizar ningún pago o beneficio ilegal, ya sea en dinero o especie, a ningún (i) funcionario público, o (ii) cualquier tercero o entidad que, a su vez, realice o prometa el pago o beneficio ilegal a un funcionario público (incluyendo colaboradores de la Organización Sanitaria).

f) Igualmente, la Organización Sanitaria, y, sin perjuicio de la generalidad de las manifestaciones de la presente Cláusula, manifiesta expresamente que, en relación al cumplimiento del presente Acuerdo, ni la Organización Sanitaria ni ninguno de sus empleados, socios o colaboradores ha solicitado, requerido o recibido, ni directa ni indirectamente, ni solicitará, requerirá ni aceptará ningún pago o beneficio ilegal (ya sea en forma dineraria o en especie) de ningún empleado, colaborador, representante o agente de BD e, igualmente, ninguno de los empleados, socios o colaboradores de la Organización Sanitaria es o tiene relación con un funcionario público, miembro de un partido político, candidato político, organización pública internacional que, como resultado, pueda crear un conflicto de interés para ser parte del presente Acuerdo o cumplir las obligaciones derivadas del mismo.

5.4 Una vez realizado el Evento Formativo y en cualquier caso, dentro del plazo máximo de 3 meses desde su fecha de finalización, la Organización Sanitaria deberá remitir a BD una comunicación escrita confirmando que la totalidad del importe de los fondos de la Ayuda se ha destinado a los fines previstos en el Formulario de Solicitud de Ayuda a la Formación.

5.5 La Organización Sanitaria entregará a BD evidencias documentales (facturas) de los costes de inscripción al Evento Formativo y, en su caso, gastos de alojamiento y transporte, correspondientes a la Ayuda a la Formación objeto del presente Contrato. En caso de discrepancias entre las cantidades resultantes de las facturas y las incluidas en el presente Contrato, las Partes negociarán de buena fe el pago de abonos o compensaciones.

5.6 La Organización Sanitaria mantendrá un completo y detallado registro de los gastos con información suficiente para la auditoría de las autoridades reguladoras.

SEXTA.- Derechos de Verificación

6.1 A solicitud de BD, la Organización Sanitaria deberán remitir prontamente a BD un informe de seguimiento sobre la utilización de la Ayuda a la Formación y/o la documentación adecuada (por ejemplo, copia de los documentos de reserva, copia de los justificantes originales de pago) con fin de verificar que la Ayuda a la Formación se utilizó de conformidad con los términos y condiciones del presente Acuerdo.

6.2 En cumplimiento de las diferentes leyes y normas internas aplicables, y en relación con las obligaciones fiscales y de auditoría a las que BD pueda estar sometida, la Organización Sanitaria acuerda que BD podrá, directamente o a través de un tercero independiente, llevar a cabo en cualquier momento las oportunas visitas de control in situ, para verificar que la Ayuda a la Formación se haya utilizado de conformidad con lo previsto en el presente Acuerdo. La Organización Sanitaria y/o la deberá garantizar que el/ los representante(s) de BD encargados de realizar dichas visitas de control tengan acceso en todo momento a todas las informaciones, instalaciones y empleados solicitados por BD para este propósito. La Organización Sanitaria y/o la Organización Sanitaria deberán cumplir con todas las solicitudes razonables, directrices y requisitos de supervisión de BD y, de forma más amplia, deberán colaborar y asistir a BD en el desarrollo de dichas visitas de control. BD informará por escrito a la Organización Sanitaria con una antelación mínima de catorce (14) días naturales

su intención de proceder a cualquier visita de control.

SÉPTIMA.- Terminación

BD tendrá derecho a resolver el presente Acuerdo con efecto inmediato en cualquier momento, notificándolo por escrito a la Organización Sanitaria, cuando:

a) La Organización Sanitaria no subsane un incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Acuerdo dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la recepción de la notificación escrita por parte de BD de dicho incumplimiento. En ese caso, la Organización Sanitaria deberá reembolsar inmediatamente a BD la parte de la Ayuda a la Formación que, a fecha de la terminación efectiva, no se haya utilizado y deberá justificar los importes que ya haya abonado para la organización del Evento Formativo o para cualquier objetivo formativo objeto del presente Acuerdo.

b) El Evento Formativo se anule total o parcialmente por cualquier causa. En ese caso BD dejará de adeudar, y no tendrá obligación de pagar, cualquier importe correspondiente a la Ayuda a la Formación que en ese momento se encuentre pendiente de pago. En caso de que BD ya hubiese pagado parte o la totalidad de la Ayuda a la Formación en el momento de producirse la cancelación, la Organización Sanitaria, según proceda, deberán reembolsar la totalidad de las cantidades que ya se hayan abonado por BD para dicho Evento Formativo, excepto en el caso de que el mismo se haya cancelado por causa acreditada de fuerza mayor.

c) Se produzca cualquier incumplimiento derivado de las manifestaciones realizadas por las Partes en la anterior Cláusula Quinta (Cumplimiento Normativo), o BD tenga conocimiento de que algunas de estas manifestaciones no son veraces y exactas o, tras la firma del Acuerdo, se produzcan circunstancias que tengan como consecuencia que esas manifestaciones dejen de ser veraces y exactas.

OCTAVA.- Legislación de datos de carácter personal

67503691_ The 20th International Conference on Progress in Vaccination against Cancer” (PIVAC-21)
Granada, Spain
22 - 24 September 2021
Página 7 de 11

Los datos personales de representantes o personas de contacto en las Partes serán tratados por cada una de ellas con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación derivada del presente Acuerdo, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual conservándose los datos durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Los datos podrán ser comunicados a los bancos y entidades financieras, para la gestión de cobros y pagos y a las Administraciones Públicas en los casos previstos en la ley para los fines en ellos definidos. Además, es posible que proveedores de servicios tecnológicos y empresas del Grupo al que pertenecen las Partes, algunos situados en países que no ofrecen un nivel de protección adecuado, necesiten acceder a estos datos. Con todos ellos se han firmado acuerdos que reúnen las garantías apropiadas. Los titulares de los datos podrán obtener información sobre dichos acuerdos, solicitar el acceso a sus datos, su rectificación, su supresión y la limitación de su tratamiento, así como la oposición al mismo o la portabilidad, en el domicilio de las Partes que figura en el encabezamiento de este Acuerdo. Además, tendrán derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

NOVENA.-General

9.1 El presente Acuerdo y sus anexos contiene el acuerdo completo y único alcanzado por las Partes respecto al objeto del mismo, por lo que cualquier acuerdo, presente o pasado, verbal o escrito, que pudiera existir o haber existido entre las partes queda totalmente reemplazado por el presente Acuerdo.

9.2 Las Partes hacen constar que aceptan expresamente la utilización de medios electrónicos para la firma del presente Acuerdo, así como las comunicaciones subsiguientes, incluyendo el uso de plataformas web de software de generación de firma digital, y reconocen la validez y efectos legales de los documentos firmados con dichos medios electrónicos.



Impulsando el mundo de la salud

9.3 El presente Acuerdo no podrá ser alterado ni modificado sino mediante acuerdo escrito debidamente firmado por las Partes.

9.4 La Organización Sanitaria no cederá ni asignará o dispondrá de ninguno de los derechos, deberes, u obligaciones contenidas en el presente Acuerdo sin el previo consentimiento por escrito de BD.

9.5 El presente Acuerdo se someterá e interpretará exclusivamente con arreglo a la legislación española. Las Partes, renunciando expresamente a cualquier otro fuero y para cualquier litigio o diferencia que tengan su origen en el presente Acuerdo, y que no se pueda resolver de forma amistosa, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y los Tribunales de la ciudad de Madrid (España).

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las Partes firman el presente documento, por duplicado.

..... D^a [Redacted] BECTON DICKINSON, S.A.U. [Redacted] La Organización Sanitaria

Anexo I: Solicitud de Ayuda a la Formación




HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

As head of the Dep of Analisis Clinicos and Inmunologia of the Hospital Universitario Virgen de las Nieves in Granada, Spain, I request to BD collaboration with the Organization of the next PIVAC meeting. Details of the meeting " Speakers, location, venue...." ect can be seen in Google in PIVAC 21.

<https://www.granadasalud.es/pivac21/>

Signed: 


Dept of Analisis Clinicos and Inmunologia
Hospital Universitario Virgen Nieves
18014 Granada
Spain

Anexo II: Programa del Evento

Preliminary Program

Wednesday, September 22nd

- 08.30 – 09.30: Registration
- 09.30 – 09.45: Conference opening - [REDACTED]
- 09.45 – 10.30: **Plenary talk:** [REDACTED]
The discovery of the NK cell; the control that became the experiment

Coffee break 10.30 – 11.00

Session I

- 11.00 – 11.30: [REDACTED]
- 11.30 – 12.00: [REDACTED]
Adoptive Cell [REDACTED]
- 12.30 – 13.00: [REDACTED]
Advantages of immune ageing for cancer immunotherapy

Lunch 13:00 - 14.30

Session II

- 14.30 – 15.00: [REDACTED]
HSCT beyond the era of HLA matching and Cord Blood Immunotherapy
- 15.00 – 15.30: [REDACTED]
- 15.30 – 16.00: [REDACTED]
Prognostic and predictive biomarkers for prostate and breast cancer
- 16.00 – 16.30: [REDACTED]
Are tumor-derived exosomes (TEX) good or bad for cancer vaccines?

Session III Short talks

- 16.30 – 16.45: [REDACTED]
Challenges for immune intervention in HPV associated disease
- 16.45 – 17.00
- 17.00 – 17.15
- 17.15 – 17.30

Poster session

- 17.30 – 18.30: Poster session and coffee break

Welcome Reception - 20.30



Impulsando el mundo de la salud

General details of the event

Submission Date:	04-02-2021												
Name of the event:	The 20th International Conference on Progress in Vaccination Against Cancer												
Event type:	Third-party educational event												
City/Town:	Granada												
Country:	Spain												
Start of event:	22-09-2021												
End of event:	24-09-2021												
Website of the event:	https://www.granadasalud.es/pivac21/												
Assessment Date:	04-02-2021												
Assessment criteria:	<table><tr><td>Scientific Programme :</td><td>COMPLIANT</td></tr><tr><td>Geographic Location :</td><td>COMPLIANT</td></tr><tr><td>Conference Venue :</td><td>COMPLIANT</td></tr><tr><td>Hospitality :</td><td>COMPLIANT</td></tr><tr><td>Registration Packages :</td><td>COMPLIANT</td></tr><tr><td>Communication :</td><td>COMPLIANT</td></tr></table>	Scientific Programme :	COMPLIANT	Geographic Location :	COMPLIANT	Conference Venue :	COMPLIANT	Hospitality :	COMPLIANT	Registration Packages :	COMPLIANT	Communication :	COMPLIANT
Scientific Programme :	COMPLIANT												
Geographic Location :	COMPLIANT												
Conference Venue :	COMPLIANT												
Hospitality :	COMPLIANT												
Registration Packages :	COMPLIANT												
Communication :	COMPLIANT												

Overall status of event: **COMPLIANT**

Comment:

3000.00 EUR 3270.00 USD APPROVED Request #67503691	Hospital Universitario Virgen de las Nieves Avenida Fuerzas Armadas s/n, Granada Granada 18014, Spain, View Website Project Title Progress in Vaccination against Cancer (PIVAC21) Proposal Type OUS Educational Grant Request Ownership Routing: OUS EMEA Owner Monika Kalinska Scan Status Completed
--	--

Collaboration CC Address: 31WBF99MW897VVKJ8LCVQVDN04TJF408@in.cybergrants.com Copy

Requested Amount:
3000.00 EUR
(3270.00 USD) [Currency Disclaimer](#)

Grant Amount
3000.00 EUR

67503691_ The 20th International Conference on Progress in Vaccination against Cancer" (PIVAC-21)
Granada, Spain
22 - 24 September 2021
Página 11 de 11